

ACUERDO GENERAL 3/2017, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSOS PUNTOS DE LOS ACUERDOS 3/2015, 4/2015, 5/2016, 7/2016 Y 9/2016.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios; y

C O N S I D E R A N D O

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario establecer medidas administrativas que sirvan para simplificar la expedita y honesta impartición de la justicia agraria.

Que en razón del considerable número de ausencias definitivas de Magistrados Numerarios Titulares de Tribunales Unitarios y de dos Magistrados Supernumerarios, en los Acuerdos 3/2015, 4/2015, 5/2016, 7/2016 y 9/2016 pronunciados por este Tribunal Superior Agrario con fechas diez y doce de marzo de dos mil quince, diez de mayo, nueve de junio y dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se dispuso la asignación transitoria de una segunda sede de adscripción a las Magistradas y Magistrados señalados en esos acuerdos.

Que en el Punto Tercero del Acuerdo 3/2015, se designó a la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y dos, con sede en la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz una segunda sede transitoria en el Distrito cuarenta y tres, con sede en la Ciudad de Tampico. Estado de Tamaulinas

Que en el Punto Tercero del Acuerdo 4/2015, se designó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cuarenta, con sede en la Ciudad de San Andrés Tuxtla, una segunda sede transitoria en el Distrito treinta y uno, con sede en la Ciudad de Jalapa, ambos del Estado de Veracruz.

Que en el Punto Cuarto del Acuerdo 4/2015, se designó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cincuenta y uno, con sede en la Ciudad de Iguala, una segunda sede transitoria en el Distrito doce, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, ambos del Estado de Guerrero.

Que en el Punto Primero del Acuerdo 5/2016, se designó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y ocho, con sede en la Ciudad y Estado de Colima, una segunda sede transitoria en el Distrito cincuenta y tres, con sede en la Ciudad de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco.

Que en el Punto Primero del Acuerdo 7/2016, se designó a la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y nueve, con sede en la Ciudad de Mazatlán, una segunda sede transitoria en el Distrito veintiséis, con sede en la Ciudad de Culiacán, ambos del Estado de Sinaloa.

Que en el Punto Segundo del Acuerdo 7/2016, se designó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cuarenta y cinco, con sede en la Ciudad de Ensenada, una segunda sede transitoria en el Distrito dos, con sede en la Ciudad de Mexicali, ambos del Estado de Baja California Norte.

Que en el Punto Segundo del Acuerdo 9/2016, se designó a la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y tres, con sede en la Ciudad de Tlaxcala, Estado del mismo nombre, una segunda sede transitoria en el Distrito cuarenta y nueve, con sede en la Ciudad de Cuautla, Estado de Morelos.

Que en el Punto Tercero del Acuerdo 9/2010, se designó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito veintiocho, con sede en la Ciudad de Hermosillo, una segunda sede transitoria en el Distrito treinta y cinco, con sede en la Ciudad de Obregón, ambos del Estado de Sonora.

Que en el Punto Cuarto del Acuerdo 9/2016, se designó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cincuenta y seis, con sede en la Ciudad de Tepic, una segunda sede transitoria en el Distrito diecinueve, con sede en la misma Ciudad, ambos en el Estado de Nayarit.

Que al adscribir Magistrado Titular en los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos treinta y uno, cincuenta y tres, veintiséis, cuarenta y nueve, treinta y cinco y diecinueve; y los Distritos dos, doce y cuarenta y tres van a ser cubiertos por los Magistrados Supernumerarios correspondientes, resulta innecesaria la continuación de una segunda sede transitoria.

En tal virtud, una vez analizadas las consideraciones en mención, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se deroga el Punto Tercero del Acuerdo 3/2015, que resolvió asignar a la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y dos, con sede en la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz una segunda sede transitoria en el Distrito cuarenta y tres, con sede en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se deroga el Punto Tercero del Acuerdo 4/2015 que resolvió asignar al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cuarenta, con sede en Ciudad San Andrés Tuxtla, una segunda sede transitoria en el Distrito treinta y uno, con sede en la Ciudad de Jalapa, ambos del Estado de Veracruz.

TERCERO.- Se deroga el Punto Cuarto del Acuerdo 4/2015 que resolvió asignar al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y uno, con sede en la Ciudad de Tuxtla, una

segunda sede transitoria en el Distrito doce, con sede en la Ciudad de Iguala, ambos del Estado de Guerrero.

CUARTO.- Se deroga el Punto Primero del Acuerdo 5/2016 que resolvió asignar al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y ocho, con sede en la Ciudad y Estado de Colima, una segunda sede transitoria en el Distrito cincuenta y tres, con sede en la Ciudad de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se deroga el Punto Primero del Acuerdo 7/2016 que resolvió asignar a la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y nueve, con sede en la Ciudad de Mazatlán, una segunda sede transitoria en el Distrito veintiséis, con sede en la Ciudad de Culiacán, ambos del Estado de Sinaloa.

SEXTO.- Se deroga en el Punto Segundo del Acuerdo 7/2016, se resolvió asignar al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cuarenta y cinco, con sede en la Ciudad de Ensenada, una segunda sede transitoria en el Distrito dos, con sede en la Ciudad de Mexicali, ambos del Estado de Baja California Norte.

SEPTIMO.- Se deroga el Punto Segundo del Acuerdo 9/2016 que resolvió asignar a la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y tres, con sede en la Ciudad de Tlaxcala, Estado del mismo nombre una segunda sede transitoria en el Distrito cuarenta y nueve, con sede en la Ciudad de Cuautla, Estado de Morelos.

OCTAVO.- Se deroga el Punto Tercero del Acuerdo 9/2016 que resolvió asignar al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito veintiocho, con sede en la Ciudad de Hermosillo, una segunda sede transitoria en el Distrito treinta y cinco, con sede en la Ciudad de Obregón, ambos en el Estado de Sonora.

NOVENO.- Se deroga el Punto Cuarto del Acuerdo 9/2016 que resolvió asignar al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito cincuenta y seis, con sede en la Ciudad de Tepic, una segunda sede transitoria en el Distrito diecinueve, con sede en la misma Ciudad, ambos en el Estado de Nayarit.

por lo que corresponde de los puntos Segundo al Quinto y del Séptimo al Noveno entrará en vigor a partir de que los Magistrados toman posesión de sus respectivos Tribunales y deberá ser publicado en los estrados del Tribunal Superior, de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web de los Tribunales Agrarios y el Boletín Judicial Agrario.

Así por unanimidad de votos, lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, firman los Magistrados Numerarios Licenciado Luis Ángel López Escutia, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández y Licenciado Juan José Céspedes Hernández, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente




Lic. Luis Ángel López Escutia

Magistrados



Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara



Dra. Odilisa Gutiérrez Mendoza



Mtra. Concepción María del Rocío Balderas Fernández



Lic. Juan José Céspedes Hernández

El Secretario General de Acuerdos



Lic. Enrique García Burgos